



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ

DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE

Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

ORDENANZA Nro. 1117/22

Visto la Resolución Nro.4439/21 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (D.P.V. y U.) de la Provincia de Santa Fe para la construcción de cinco (5) viviendas; y

Considerando:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus Artículos 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1)- Autorízase al Señor Presidente Comunal Señor Dario Gabriel Baiocco, D.N.I. Nro. 22.348.866, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

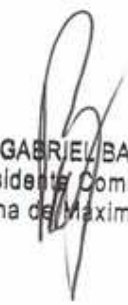
Artículo 2)- Adhiérese la Comuna de Máximo Paz al sistema creado por Decreto Nro. 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3)- Comuníquese al Organismo pertinente, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 22 de diciembre de 2022.


Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaria Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz